JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. Ocho de marzo de dos mil veintiuno.-

Exp. 110014-003-049-2021-00093-00

De conformidad con lo solicitado por la apoderada judicial de la entidad solicitante, y como quiera que a la fecha la presente solicitud de pago directo no ha sido admitida, el Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del CGP, Dispone:

Autorizar el retiro de la presente solicitud de pago directo. Hágase entrega de la misma a la apoderada judicial de la entidad demandante y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 15, hoy 09 DE MARZO DE 2021 , a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB